

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

26983 *INCODER, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
INVERSIONES DONOSTI, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hacen públicos los acuerdos adoptados por los socios y accionistas de las sociedades participantes en la fusión en las Juntas Generales Extraordinarias celebradas, respectivamente por cada una de las sociedades participantes, que aprobaron en idéntica fecha de 30 de julio de 2010, la fusión de la sociedad "Incoder, S.L.", con la sociedad "Inversiones Donosti, S.A." mediante la absorción que la sociedad "Incoder, S.L.", hará de la sociedad "Inversiones Donosti, S.A.", sobre la base de los Balances de fusión de ambas compañías cerrados a 31 de diciembre de 2009, también aprobados por los citados socios, con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de sus Activos y Pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos los derechos y obligaciones a la sociedad absorbida, según términos establecidos en el Proyecto Común de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona redactado y suscrito por todos los miembros de los Órganos de Administración de las sociedades participantes en la fusión y aprobado por todos los socios de las sociedades participantes por unanimidad.

En la medida en que la sociedad resultante de la fusión, es decir, la sociedad absorbente, no es anónima y que el acuerdo de fusión ha sido adoptado en junta de socios con la asistencia o representación de todos ellos y por unanimidad, no son aplicables las normas generales que sobre el proyecto y el balance de fusión se establecen en las Secciones segunda y tercera del Capítulo I de la mencionada Ley 3/2009, de 3 de abril, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la misma.

Asimismo, siendo la sociedad absorbente "Incoder, S.L.", titular del 99% de las acciones de la sociedad absorbida y siendo el 1% restante propiedad de la propia absorbida en autocartera, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la referida Ley 3/2009, de 3 de abril, se hace constar que no ha sido precisa la elaboración del informe de expertos independientes, ni se ha aumentado el capital en la sociedad absorbente.

Tampoco se realiza ninguna modificación estatutaria, no se establece tipo ni procedimiento de canje ni se otorgará derechos especiales a los socios ni ventajas a los miembros del órgano de administración de las sociedades participantes.

Los socios, acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades participantes en la fusión podrán solicitar el texto íntegro de los acuerdos adoptados respecto a la fusión y de los respectivos balances de fusión. Asimismo, se hace constar expresamente, en los términos establecidos en el artículo 44 de la citada Ley, el derecho que asiste a los socios, acreedores y obligacionistas de las sociedades que participan en la fusión a oponerse en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión

Sabadell, 5 de agosto de 2010.- Don Pedro Luis Calbo Navarro, Administrador de "Incoder, S.L." (sociedad absorbente) y por parte de "Inversiones Donosti, S.A." (sociedad absorbida), los Administradores Solidarios don Pedro Luis Calbo Navarro y Incoder, S.L. representada por doña Mónica Calbo Castells.

ID: A100062502-1